

CONSTANCIA: la dejo en el sentido que por parte del centro de servicios para los juzgados civil y de familia de la ciudad se allegó el escrito renuncia poder que antecede. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 14 de enero de 2022.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Sobre Solicitud Renuncia Poder
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Cooperativa Multiactiva de Servicios Financieros y Jurídicos
Demandado	: Luis Correa Molina
Radicado	: 630014003007-2017-00310-00

Tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En atención a lo solicitado por parte del abogado COLLINS ARMANDO GOMEZ RIOS, en el escrito que antecede, el Despacho se abstiene de darle tramite toda vez que el presente asunto ya se encuentra terminado por desistimiento tácito por auto del 13 de octubre de 2021.-

En razón a lo anterior, su función ya se encuentra terminada. -

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 018** DEL 4 DE FEBRERO DE 2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **17cf192915b25302c907481f3086465d0d33a6898ea566e014dd019cb13aecb6**

Documento generado en 01/02/2022 04:10:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>